

IQUIQUE, 18 de noviembre de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 2363.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Memorando N° 19984 del Director del Centro Docente y de Vinculación Antofagastas de fecha 08.11.2016, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Regularízase la aprobación de Término y Finiquito Contrato de Arrendamiento Espacio Físico Centro Docente y de Vinculación Antofagasta, suscrito con **LIBORIO MERLO CUEVA**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

**REGULARIZACIÓN TÉRMINO Y FINIQUITO CONTRATO ARRENDAMIENTO
ESPACIO FÍSICO
CENTRO DOCENTE Y DE VINCULACIÓN ANTOFAGASTA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
LIBORIO MERLO CUEVA**

En Iquique, a 4 días del mes de noviembre del año 2016, entre la **Universidad Arturo Prat**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 70.777.500-9, representada por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, chileno, casado, Licenciado en Biología, cédula de identidad N° 6.829.992-6, Rol Único Tributario de igual numeración, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120, de esta ciudad, en adelante la “Arrendadora”, y por la otra, don **LIBORIO MERLO CUEVA**, chileno, soltero, cédula de identidad N° 14.684.973-3, Rol Único Tributario de igual numeración, domiciliado en calle Latorre N° 2899, comuna y ciudad de Antofagasta, en lo sucesivo el “Arrendatario”, se ha convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento.

PRIMERO: Las partes con fecha 1 de octubre de 2014 suscribieron contrato de arrendamiento sobre el espacio físico en el cual se emplaza la cafetería y centro de fotocopiado del Centro Docente y de Vinculación Antofagasta, ubicado en calle Latorre N°2901, de dicha comuna y ciudad, para ser destinado



a la venta de productos alimenticios y servicio de fotocopiado, aprobado por Decreto Exento N° 1974, de fecha 7 de octubre de 2014.

SEGUNDO: Por este acto e instrumento, los comparecientes vienen regularizar el término del contrato de individualizado en la cláusula anterior, por mutuo acuerdo, declarando que nada se adeudan por concepto de dicho contrato o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, se otorgan el más amplio, completo, total y definitivo finiquito del contrato concesión.

TERCERO: Las partes declaran que renuncian expresa y voluntariamente a cualquier acción civil o de cualquier otra naturaleza, derivada del contrato individualizado en la cláusula primera, el cual se ha terminado y finiquitado por medio de este instrumento.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que la restitución del bien se realizó en los términos convenidos en el contrato de arrendamiento no existiendo reclamo u observación alguna de parte del Director del Centro Docente y de Vinculación de Antofagasta.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.-

SEXTO: El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

La personería de don **Gustavo Soto Bringas**, para representar a la Universidad, emana del Decreto Supremo N° 580 de fecha 28 de diciembre del 2015, del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

LIBORIO MERLO CUEVA

GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2016.-
GSB/ECS/rec



Recib 10/11/16

MEMORANDUM

A : **SR. ARIEL SMITH MARIN**
Jefe De Unidad / Asesoría Jurídica

DE : **SR. NICOLAS FRANZ GOYENECHEA**
Director De Sede / Dirección De Centros Docentes Y De Vinculación Antofagasta

REF : Regularización Término Y Finiquito Contrato Arrendamiento Espacio Físico.

FECHA : Martes, 08 de Noviembre de 2016

Estimado, junto con saludar, adjunto al presente, Regularización término y finiquito contrato arrendamiento espacio físico de Centro Docente y de Vinculación Antofagasta, Universidad Arturo Prat y Liborio Merlo Cueva.

Sin otro particular, saluda atentamente.

NFG/jrv
Cc: Edith Chambe Quispe
Cc: Raquel Onetto Calvo
Cc: Jacqueline Ramos Valenzuela

Archivos Adjuntos:
scx6545_20161108_16224101.pdf



NICOLAS FRANZ GOYENECHEA
Director De Sede / Dirección De Centros Docentes Y De Vinculación Antofagasta
CDT: 2016afabc55f3dfc9734f0





11-11-16



REGULARIZACIÓN TÉRMINO Y FINIQUITO CONTRATO ARRENDAMIENTO ESPACIO FÍSICO
CENTRO DOCENTE Y DE VINCULACIÓN ANTOFAGASTA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Y
LIBORIO MERLO CUEVA

En Iquique, a 4 días del mes de noviembre del año 2016, entre la **Universidad Arturo Prat**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 70.777.500-9, representada por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, chileno, casado, Licenciado en Biología, cédula de identidad N° 6.829.992-6, Rol Único Tributario de igual numeración, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N° 2120, de esta ciudad, en adelante la "Arrendadora", y por la otra, don **LIBORIO MERLO CUEVA**, peruano, soltero, cédula de identidad N° 14.684.973-3, Rol Único Tributario de igual numeración, domiciliado en calle Latorre N° 2899, comuna y ciudad de Antofagasta, en lo sucesivo el "Arrendatario", se ha convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento.

PRIMERO: Las partes con fecha 1 de octubre de 2014 suscribieron contrato de arrendamiento sobre el espacio físico en el cual se emplaza la cafetería y centro de fotocopiado del Centro Docente y de Vinculación Antofagasta, ubicado en calle Latorre N°2901, de dicha comuna y ciudad, para ser destinado a la venta de productos alimenticios y servicio de fotocopiado, aprobado por Decreto Exento N° 1974, de fecha 7 de octubre de 2014.

SEGUNDO: Por este acto e instrumento, los comparecientes vienen regularizar el término del contrato de individualizado en la cláusula anterior, por mutuo acuerdo, declarando que nada se adeudan por concepto de dicho contrato o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, se otorgan el más amplio, completo, total y definitivo finiquito del contrato concesión.

TERCERO: Las partes declaran que renuncian expresa y voluntariamente a cualquier acción civil o de cualquier otra naturaleza, derivada del contrato individualizado en la cláusula primera, el cual se ha terminado y finiquitado por medio de este instrumento.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que la restitución del bien se realizó en los términos convenidos en el contrato de arrendamiento no existiendo reclamo u observación alguna de parte del Director del Centro Docente y de Vinculación de Antofagasta.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.-



SEXO: El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando 1 en poder de cada una de las partes.

La personería de don **Gustavo Soto Bringas**, para representar a la Universidad, emana del Decreto Supremo Nº 580 de fecha 28 de diciembre del 2015, del Ministerio de Educación, el que no se inserta por ser conocido de las partes.



LIBORIO MERLO CUEVA



GUSTAVO SOTO BRINGAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT



UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
SECRETARIA GENERAL
VºBº
QUIQUE - CHILE

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
UNIDAD MEDICA
Bº
QUIQUE - CHILE